

Deuda es por los pres^{es} ^{el no} de testimonio
comu inveni. el que se entregue a los d^{os} Pedro
Juan de Torres Comis^o que porre con la correa
por dencia del d^o de esta ciudad en la correa
a fin de que se lo demita y le encargue que

presentandolo en el d^o con obligacion la apruebe
de dar ordenanzas y el d^o de la demita
para la perpetuidad de su obra. ^{que en el}

Interin se observen con especialidad. et acaer
do que la ciudad celebre en unty vete de non
d^o mill setu^{ta} quax ^{ta} enio ^{ta} el mismo ^{ta} asump^{ta}

se repiciendose de pachar nuevos mandam.
de brechas a las diputaciones de dicho campo p.
que tenga jurisdiccion en la prohibic^o contenida
en el citado acuerdo

Haviendose buelto a ver el m^o general anterior
can. pres. fute^o de Pedro ^{ta} el d^o que pido
de diez p. obra para en huerta propia en

el d^o de S. Ant^o a cuenta esta ciudad declarano
deverle Comprehender alrudo d^o por en la re
ferida huerta, la prohibic^o de nuevas obras

y que como tal el d^o fute^o de Pedro pueda haver
la que pretenda y los d^o de ^{ta} se se^{ta} embaxa
sen

Jose en este ayuntam. ^{to} en mem^o del d^o m^o
d^o Juan Staxho Lopez sanz. obispo de esta
obispado en que pide a esta ciudad de d^o permi

so para que en su Valdis en sitio que ay
en el d^o de S. Ant^o. Parase junto donde
llaman los Partidores Linde el camino de
con el d^o Pedro Vato, y Juan Andujax. pueda

fabricar uno almasener o granero que en
servia y al mismo tipo en Inceiso de d^o
mem^o de d^o Pedro Vato ^{ta} en ^{ta} en ^{ta}

